



## **MODIFICA CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BBIO - 00267/2021**

**Talcahuano, 22/ 12/ 2021**

### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 67 de fecha 22 de diciembre de 2021 y Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 66 de fecha 21 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 265, de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección Regional de Sernapesca Biobío; la Resolución Exenta N° 16, de fecha 8 de enero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°16 de fecha 8 de enero de 2021 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, para ser extraídas en el periodo año 2021.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 66, de fecha 21 de diciembre de 2021, informó que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado dicho recurso completó la cuota asignada para esta Región.

Que, en razón de lo anterior por Resolución Exenta N° BIOBÍO 265 del 21 de diciembre de 2021, se procedió al cierre de la señalada cuota, suspendiéndose la actividad extractiva a partir de las 08:00 horas del 22 de diciembre, permitiéndose el desembarque hasta las 08:00 horas del 23 de diciembre de 2021.

Que, con posterioridad al cierre, DIRECTEMAR de la Armada de Chile, a través de su página web institucional SITPORT, emitió un aviso especial de condiciones meteorológicas por viento sur en área oceánica sector Constitución a Faro Corona, hasta las 21:00 horas del 22 de diciembre de 2021

Que atendido que dicha condición climática dificultaría el retiro de los aparejos de pesca, se procederá a la modificación de las fechas y horas de cierre y suspensión de actividades, para el sólo efecto del retiro de aparejos y capturas y su posterior desembarque.

### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° BIOBÍO 265 del 21 de diciembre de 2021, que declaró el cierre de cuota asignada de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO para el período año 2021, en el sentido que, por razones de fuerza mayor, las embarcaciones que participan en la pesquería de BACALAO DE PROFUNDIDAD ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, deberán cesar las actividades extractivas a partir de las 00:00 del 24 de diciembre de 2021, permitiéndose el desembarque hasta las 23:59 del mismo día.

2.- Que, en lo restante y no modificado mediante este acto administrativo, rija cabalmente lo indicado en la Resolución Exenta N° 21 de 25 de enero de 2021.

3.- Téngase la presente resolución como parte integrante de la resolución antes modificada.

4.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

5.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**MARGARITA DEL CARMEN DIAZ WEIPPERT  
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

VAC/CAM

Distribución:

Dirección Regional de Biobío